

RIO GALLEGOS, 30 JUN 2014

VISTO:

El Expediente N° 69.707/14 de la Unidad Académica Río Gallegos, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 obra Nota presentada por la alumna Jemima Tamar CHAMORRO solicitando el reconocimiento por homologación del Seminario de 40 hs del Plan de estudios de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables por el Seminario I de la misma carrera;

QUE a fs. 04 obra Nota N° 200/14 emitida por la Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, solicitando la aprobación por equivalencia, a la alumna Jemima Tamar CHAMORRO, del requisito "Seminario" de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables aprobada por Resolución N° 1135/08-R-UNPA por la asignatura "Seminario I" de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables aprobada por Resolución N° 031/95-CS-UNPA y sus modificatorias Resoluciones Nros. 037/07-CS-UNPA y 103/01-CS-UNPA;

QUE a fs. 07 obra Acta de Examen RG02316138 correspondiente a la asignatura Seminario I de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, donde se certifica que la alumna en cuestión posee la asignatura aprobada con calificación NUEVE (9);

QUE a fs. 08 obra Disposición N° 003/09 de la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, avalando la oferta de formación de grado "Cultivos de Cerezos en Patagonia Sur" como Seminario de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables correspondiente al ciclo académico 2009;

QUE a fs. 17 obra Nota N° 140/14 emitida por la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, informando que los contenidos del Seminario así como su carga horaria, son adecuados a los requerimientos establecidos para el espacio curricular en el Plan de la misma carrera que en la actualidad se encuentra vigente;

QUE la Secretaria Académica ha tomado la intervención de su competencia, solicitando un pronto despacho;

QUE de acuerdo a lo establecido en Ordenanza N° 013-CS-UNPA – Artículo N° 115 – Inciso b), se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

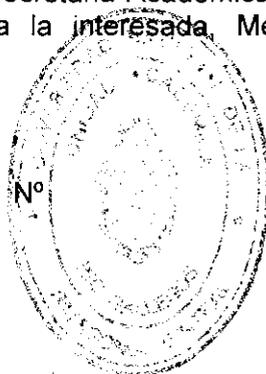
EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Jemima Tamar CHAMORRO (D.N.I. N° 33.911.086) en el requisito Seminario de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Seminario I de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Jemima Tamar CHAMORRO del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-

DISPOSICION



 DR. ALEJANDRO SUNCÓ
DECANO
UNPA - UARG

285